



No. Contrato

029

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Y LICENCIA
APLICACIÓN EN LÍNEA DE DIGITAL MEDIC S.A.S
"DIGITAL CALIFICACION"**

JUAN CARLOS YEPES URREGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.781.453**, quien actúa en nombre y representación de la sociedad domiciliada en **MEDELLÍN**, denominada **DIGITAL MEDIC S.A.S** identificada con **NIT 900.827.698-5**, constituida y debidamente registrada en la cámara de comercio de la misma ciudad quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y por la otra parte, **SERGIE GERARDO ROJAS RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.473.924**, quien obra en nombre y representación de **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER**, con domicilio principal en la ciudad de **Bucaramanga**, con **NIT/ C.C. 804.000.705-0**, quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios informáticos que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

PRIMERA. OBJETO: De manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y personal a cargo, **EL CONTRATISTA** prestará los servicios informáticos relacionados con la aplicación en línea denominada **"DIGITAL CALIFICACION"**. Igualmente, el presente contrato otorga la licencia de aplicación en línea "App" incluyendo el acceso en línea con las respectivas autorizaciones legales, para el número de usuarios contratados y demás actualizaciones y suplementos del producto original que **EL CONTRATISTA** le proporcione en línea, los usuarios adicionales serán cobrados según tarifa del proveedor vigentes para el año.

La licencia otorga los siguientes derechos:

- **Software de Aplicaciones.** Puede utilizar, tener acceso, mostrar, ejecutar o interactuar con la plataforma en red de **"DIGITAL CALIFICACION"** en cualquier equipo, estación de trabajo, terminal, PC, tableta, teléfono inteligente "Smartphone" u otro dispositivo electrónico digital ("EQUIPO") que tenga conectividad a internet (Se recomienda explorador Google Chrome).
- **Almacenamiento y uso en red.** Podrá almacenar la información en la base de datos destinada a su compañía, dicha base de datos no podrá ser usada por un tercero a no ser que el titular de la cuenta lo autorice.
- **Usuarios de red.** Se otorgarán usuarios y contraseñas para cada usuario incluido dentro del plan. No se podrá compartir ni usar simultáneamente el mismo usuario.

El mal uso del sistema por parte de un usuario puede alterar la información de la base de datos y la información estadística de la empresa cliente. **EL CONTRATISTA** no se hace responsable por el mal uso del sistema por parte de los usuarios que no acaten las recomendaciones de buen uso.

DESCRIPCIÓN DE OTROS DERECHOS Y LIMITACIONES.

- **Software no para reventa.** La utilización del **"DIGITAL CALIFICACION"** está limitada a su uso con fines de la empresa cliente, esta y sus usuarios no podrán revender, prestar, alquilar o de otra manera transferir con o sin contraprestación el acceso a la aplicación. No podrá arrendar, ni vender, negociar, prestar o compartir los usuarios del sistema y sus contraseñas. Podrá compartir información con otras empresas usuarias del sistema si así es autorizado por escrito.
- **Limitaciones en materia de ingeniería inversa, des-compilación y des-ensamblaje.** **EL CONTRATANTE** no podrá utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar ni desensamblar el **"DIGITAL CALIFICACION"**, no podrá compartir, alterar, copiar o modificar el código fuente o cualquier otra acción con la misma so pena de sanción por violación de derechos de autor.



- **Separación de componentes.** “**DIGITAL CALIFICACION**” se concede con licencia como producto único. Sus partes componentes no pueden separarse, en caso de requerir separar algún componente. Módulos adicionales y personalizaciones del sistema se cotizarán por aparte.
- **Servicios de soporte técnico.** **EL CONTRATISTA** prestará servicios de soporte técnico para “**DIGITAL CALIFICACION**” en horario de oficina, es decir de lunes a viernes de 8 am a 5 pm, durante estos periodos se podrán enviar las solicitudes de servicio técnico y se enviará respuesta o solución del caso en menos de 24 horas.

El servicio de “**DIGITAL CALIFICACION**” estará disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en caso de requerir soporte técnico por fuera de los horarios definidos se entenderá como la hora de solicitud la primera hora del siguiente día hábil para soporte. No se incluye en el soporte técnico la solución de problemas de conexión a la red de internet o problemas no relacionados con la aplicación “**DIGITAL CALIFICACION**”, en caso de caída de la red o señal de internet deberá solucionarlo directamente con su proveedor, incluye navegación lenta, bloqueos, caídas de la conexión y cualquier otro inconveniente con la conexión a la red.

SEGUNDA. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LAS PARTES: Con la suscripción de este contrato, no se crea ni se constituye entre las partes relación laboral, sociedad, cuentas en participación, agencia mercantil ni ninguna forma de asociación, siendo cada una responsable del cumplimiento de sus propias obligaciones, así como del cumplimiento de las obligaciones que adquieran con sus proveedores, empleados y demás terceros que pudieren contratar y/o vincular al cumplimiento de sus propias obligaciones, los cuales no tendrán vínculo alguno con la otra parte. Adicionalmente, los empleados de cada una de las partes no se considerarán, bajo ningún supuesto, representantes, agentes o empleados de la otra.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Brindar una capacitación virtual gratuita.
2. Actualizar y guardar la información de forma constante y generar una copia de seguridad o respaldo con fines de archivo.
3. Entregar una copia de la base de datos a **EL CONTRATANTE** y eliminar los registros que queden en la base de datos original para preservar la confidencialidad de la información una vez terminado el presente contrato si así lo decidiera el contratista.
4. Si el contratante termina unilateralmente el contrato y no desea que se elimine la información de la base de datos, permitirá que este continúe consultando información almacenada hasta que migre la información a otro sistema.
5. Guardar completa confidencialidad de la información contenida en las bases de datos.
6. Manejar la información, así como la gestión de usuarios del contratante en condiciones de seguridad.
7. Atender los requerimientos de soporte o desarrollo del aplicativo teniendo en cuenta que dichos desarrollos tendrán un costo adicional y se cobrará según las horas requeridas.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **EL CONTRATANTE** se compromete a:

1. Pagar la suma de dinero contemplada en la cláusula sexta de este contrato en los 5 primeros días hábiles enviada la factura del mes en servicio, mediante la modalidad de pago anticipado.
2. Realizar auditorías cuando lo crea conveniente, al desarrollo del proceso objeto del presente contrato, lo anterior en cumplimiento de la Circular Externa 042/2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Nombrar un supervisor del contrato, responsable de velar por el cumplimiento de los requerimientos realizados al contratista.

QUINTA. DURACIÓN. El presente contrato tendrá una duración de **12 meses** contado a partir del **01 de enero del 2026** finalizará el **31 de diciembre de 2026**.



SEXTA. VALOR:

Se define para el presente año las siguientes tarifas mensuales por usuario:

- Valor del usuario auxiliar operativo o administrativo para el año en curso: **\$ 99.129**
- Valor del usuario calificador (Incluye Médicos, auditores, terapeutas, psicólogos, abogados) para el año en curso: **\$329.842**

Opciones de paquetes:

Se cuenta con una oferta solo por el año 2026. Las siguientes tarifas tienen un descuento cada vez que se empaquete el servicio, nuestro servicio promocional incluye:

- **5 usuarios calificadores por 1SMLV (\$1.750.905)** Valor presente año 2026

Adicional al descuento otorgado por estos 5 usuarios calificadores y 1 auxiliar, Digital Medic obsequia el acceso a 1 usuarios auxiliar o administrativo completamente gratis.

En caso que se obtenga un paquete de calificadores y se desee cambiar uno de estos usuarios por auxiliares, se podrá realizar este cambio en una relación 3:1, es decir se otorga el acceso a 3 auxiliares a cambio de un cupo de calificador, no podrá realizarse el cambio en el sentido contrario.

Cuando la Junta lo estime pertinente podrá hacer el cambio de pago individual a pago por paquete o viceversa.

Así las cosas y de acuerdo a lo definido por el cliente, la tarifa para el presente año de acuerdo a lo registrado en nuestras bases de datos es la siguiente:

Paquetes: **1**

Individual: 8 Auxiliares y 2 médicos.

El plan final queda definido de la siguiente forma: 7 usuarios calificadores, 10 usuarios auxiliares por un valor de: **\$ 1.750.905 + 1.452.716**

DETALLE	VALOR A PAGAR
se toma paquete 1 (5 médicos + 2 auxiliares)	\$ 1.750.905
Auxiliares adicionales 8	\$ 793.032
Médicos adicionales 2	\$ 659.684
Total 1 (Paquete 5 Cal x 2 Aux) + 8 Aux Adicionales + 2 médicos adicionales	\$ 3.203.621
Canon almacenamiento hasta 500 GB	\$302.235
Cada GB adicional a partir de 501 GB	\$242

EL CONTRATANTE tendrá derecho a un usuario administrador que hará control de los usuarios del plan, podrá inactivar y activar nuevos usuarios mientras no supere el número de cupos del plan, en caso de requerir aumento en el número de usuarios del plan deberá solicitarlo por escrito al correo electrónico comercial@digitalmedic.co con copia a lina@digitalmedic.co para reestructuración de la tarifa. Por seguridad las personas que dejen de laboral con el contratante deberán ser inactivados por estos.

EL CONTRATANTE realizará el pago de las mensualidades dentro del plazo definido, en la cuenta de Ahorros de Bancolombia **54239678486** a nombre de Digital Medic S.A.S. En caso de no realizarse el pago oportuno se suspenderá el servicio hasta que se realice el mismo.

La factura electrónica emitida será enviada por medio electrónico al correo suministrado y autorizado por **EL CONTRATANTE**.



EL CONTRATANTE NO deberá dentro del pago mensual realizar retenciones por política de economía naranja, el valor porcentual correspondiente a las retenciones que sean pertinentes deberá consultarse dentro de dicha política para conocer cuáles son aplicables y sobre cuales hay excepciones.

EL CONTRATANTE podrá solicitar desarrollos, que no se encuentren contempladas dentro de la aplicación, teniendo un costo adicional que dependerán de las horas y recursos requeridos. Sujetos a la previa cotización y autorización del CONTRATANTE para iniciar el desarrollo del aplicativo.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO: Toda modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito de común acuerdo entre las partes. Las eventuales fallas de una parte en hacer efectivo sus derechos frente a la otra, por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, no obligarán a la parte cumplida a permitir futuras desviaciones del contrato. Tales eventuales fallas o tolerancias de cualquier incumplimiento no constituyen o se pueden interpretar como una modificación a los términos del presente contrato.

OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato terminará en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por vencimiento del período de duración y que las partes hayan manifestado oportunamente su decisión de No prorrogar.
3. Por incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones contempladas en este contrato, que haga imposible la continuación del mismo.
4. En cualquier momento por decisión unilateral de alguna de las partes, mediante escrito enviado a la otra con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha efectiva de terminación, sin que se cause ningún tipo de indemnización por este hecho.

NOVENA. ENTREGA Y ELIMINACIÓN DE INFORMACIÓN. En el momento de finalización del contrato o en el momento en que la parte reveladora lo solicite, la otra parte se compromete a :(i) devolver, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que las partes tomen la decisión de no continuar con las actividades objeto del contrato, o de recibo de la comunicación que lo solicite, la Información original que se encuentre en su poder o en poder de cualquiera de sus representantes y/o empleados, incluyendo, sin limitación alguna, a cualquier otro material escrito en copia, extracto o cualquier tipo de reproducción, análisis, compilaciones, estudios u otros documentos que contengan la información entregada por la parte reveladora; (ii) En la medida que fuere técnicamente posible, destruir o eliminar permanentemente todas las copias de la Información confidencial y certificar dicha destrucción y/o eliminación; (iii) Garantizar que todas las personas a las cuales la parte receptora le hubiere suministrado cualquier Información, destruya o elimine permanentemente (en la medida que fuere técnicamente posible) dicha Información, así como todas las copias efectuadas por ellas. Lo anterior sin perjuicio de que la parte receptora estuviere obligada a conservar la Información o parte de ella de conformidad con alguna ley o por orden de autoridad competente.

DÉCIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA PRIMERA. REVISIÓN: Cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles, posteriores a la celebración del presente contrato, alteren o agraven la prestación de su futuro cumplimiento a cargo de una de las partes, en grado tal que le resulte excesivamente oneroso, la parte afectada podrá pedir su revisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, en caso de que la ejecución del Contrato requiera que el CONTRATISTA lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (el "Tratamiento") que sean suministrados o transmitidos por el CONTRATANTE y/o que el CONTRATANTE lleve a cabo tratamiento de datos personales suministrados o transmitidos por el CONTRATISTA, y entendiendo que ambas Partes pueden actuar como responsables y encargados de datos de carácter personal, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE se obligan a:



- a. Llevar a cabo el tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el Contrato o con las recomendaciones que emanen del responsable de los datos personales.
- b. Conservar los datos personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c. Obtener las autorizaciones necesarias y de acuerdo a los requisitos señalados en la normativa aplicable para el tratamiento de los datos personales cuando actúen en calidad de responsables e informar adecuadamente sobre el uso que le dará a los datos. En estos casos, deberán mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas.
- d. Que en los casos en que actúen como encargados no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, a la ejecución del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por el responsable de los datos personales.
- e. Dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales en los términos señalados en la normatividad vigente.
- f. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente.
- g. En los casos en que actúen como encargados, actualizar la información de los titulares de datos personales una vez reportada por el responsable dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte.
- h. Implementar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales.
- i. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia.
- j. Devolver al responsable o eliminar cuando corresponda, los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de 30 días contados desde la fecha de terminación del contrato.
- k. Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución. No obstante, el encargado no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso las partes conservarán, debidamente protegidos, los mencionados datos.
- l. Abstenerse de comunicar, y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardarla debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice.
- m. Adoptar, en el Tratamiento de los datos personales las medidas de índole técnico y organizativo necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa.
- n. Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato.

En caso de que cualquiera de las partes realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos en virtud del contrato, la parte que permita el acceso o transmita dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato entre encargado y responsable de acuerdo a las exigencias normativas por el que este último acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado.

Las partes se obligan a mantenerse indemnes entre sí, frente a cualquier reclamación que pudiera ser interpuesta, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas en el presente contrato, y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales.



DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: Las Partes reconocen que toda la información suministrada o a suministrar por la otra durante la vigencia y cumplimiento del presente contrato (en adelante toda la información referida se denomina la "Información Confidencial"), es de naturaleza altamente confidencial y secreta.

La totalidad de la Información Confidencial se brindará, recibirá y tratará en forma estrictamente confidencial, y debe ser únicamente a los fines de ejecutar el objeto del presente contrato. Las Partes se comprometen a no usar con otro propósito y a mantener la estricta confidencialidad de la Información Confidencial, y a no divulgar, revelar, vender ni transferir ninguna parte de la misma, en forma directa o indirecta, a sus propios dependientes o agentes o a terceros bajo ninguna circunstancia, a excepción de los casos contemplados en las condiciones del presente contrato.

Las Partes sólo podrán revelar la Información Confidencial aportada por la otra en la medida que reciba orden escrita y firme de autoridad judicial o administrativa competente, o autorización escrita de la contraparte. En caso de recibir órdenes de autoridad judicial o administrativa competente, deberá comunicarla en forma inmediata a la otra parte, quien podrá decidir recurrir la resolución dictada por los medios procesales disponibles, en cuyo caso, las partes deberán brindarse recíprocamente toda la colaboración necesaria para ello, interponiendo los recursos pertinentes en forma personal o en forma conjunta o adhiriendo a los que se encuentren ya presentados.

Las partes tendrán derecho a comunicar la Información confidencial recibida únicamente a aquellos miembros de su personal que sea necesario que la conozcan, comprometiéndose a ejercer extremados cuidados en la selección de los dependientes respectivos y siendo responsables de la violación de la confidencialidad por parte de éstos.

A la finalización de las obligaciones del presente contrato, cada parte restituirá a la otra los documentos confidenciales que hubieren recibido de la otra, entendiéndose por documentos todos los archivos vinculados con el desarrollo del objeto del presente contrato en cualquier soporte en que haya sido almacenado.

Las obligaciones establecidas en la presente cláusula permanecerán vigentes aún después de la rescisión o finalización del vínculo que se establezca entre las partes como consecuencia del presente contrato, durante un período de un (1) año a contar desde la fecha de dicha terminación o finalización. La información en cualquiera de sus formas (bases de datos, información de clientes, transacciones y toda aquella generada por la operación, facturación física, etc.) será propiedad exclusiva de la parte que la haya entregado y enmarcado dentro del acuerdo de confidencialidad firmado entre las partes.

DÉCIMA CUARTA. DERECHOS DE AUTOR: La titularidad y derechos de autor con respecto a "**DIGITAL CALIFICACION**" (incluyendo, imágenes, fotografías, animaciones, video, audio, música, texto y código fuente o subprogramas incorporados a "**DIGITAL CALIFICACION**"), son propiedad de **EL CONTRATISTA**. La titularidad y los derechos de propiedad intelectual correspondientes a los contenidos a los que se puede tener acceso mediante la utilización del "**DIGITAL CALIFICACION**"

son propiedad de **EL CONTRATISTA** y están protegidos por las leyes y tratados sobre derechos de autor y propiedad intelectual aplicables. Este contrato no le concede ningún derecho a utilizar dicho contenido diferente al autorizado en este contrato.

Las licencias de los productos de software están protegidos por leyes y por tratados internacionales en materia de derechos de autor, así como por otras leyes y tratados sobre propiedad intelectual. "**DIGITAL CALIFICACION**" se concede en licencia y no se vende. El código fuente y la aplicación son de propiedad de **EL CONTRATISTA**, su mal uso, copia, plagio, reproducción, modificación no autorizada constituye un delito. La base de datos y la información en ella almacenada será de propiedad de **EL CONTRATANTE** del servicio, información que será protegida para el acceso únicamente del usuario final del sistema, quien podrá solicitar la entrega de dicha información cuando se rompa el nexo comercial. La aplicación alimentará, administrará y custodiará dicha información bajo estrictos compromisos de confidencialidad de la información hasta el momento en que el usuario cliente lo defina.

DÉCIMA QUINTA. NO RESPONSABILIDAD POR DAÑOS CONSECUENTES. Bajo ninguna circunstancia, **EL CONTRATISTA** será responsable directo o de forma solidaria de cualquier tipo de daño, incluyendo demandas por terceros contra los dictámenes emitidos por los usuarios calificadores u otros daños incidentales o consecuentes del mal uso de "**DIGITAL CALIFICACION**", el sistema es una herramienta de ayuda pero la definición y criterios usados por el calificador son



propios, cada usuario tiene la libertad de aceptar sugerencias del sistema sin embargo este no limita al calificador para tomar sus propias decisiones, en caso de no estar de acuerdo con algún procedimiento del sistema el usuario tiene la libertad de ingresar los valores que considere de forma manual. El sistema no califica por si solo ni toma decisiones por el calificador, el usuario deberá tener un correcto criterio de calificación y evitar ingresar errores al sistema.

DÉCIMA SEXTA. NOTIFICACIONES. Las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

EL CONTRATISTA: Calle 35 #84-35, Municipio de Medellín.

EL CONTRATANTE: Carrera 37 # 44 74 Barrio Cabecera - Bucaramanga

DÉCIMA SÉPTIMA. MANIFESTACIÓN. Si cualquiera de las cláusulas en este acuerdo fuera ilícitas, anuladas o por cualquier razón no se pudiesen poner en vigor, las cláusulas han de considerarse eliminadas de este acuerdo sin afectar la validez y puesta en vigor de las demás cláusulas. Este acuerdo es la declaración completa del mismo y sustituye cualquier propuesta o comunicado anterior.

DÉCIMA OCTAVA. ARBITRAMENTO. Todas las diferencias que surjan entre las partes por causa o con ocasión de este contrato, incluida la celebración, ejecución, terminación, liquidación, validez o eficacia del mismo, y **que no puedan ser solucionadas directamente por las partes en un periodo de treinta (30) días calendario** contados a partir de la notificación que haga una parte a la otra informando sobre el surgimiento de la controversia, serán sometidas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, el cual se sujetará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio en la ciudad de Medellín. El tribunal estará conformado por un árbitro único. El árbitro será elegido por las partes de común acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. MÉRITO EJECUTIVO: El presente contrato presta mérito ejecutivo.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE: Para todos los fines de este contrato, las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín. Este contrato se regirá en todas sus partes por las leyes colombianas.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín el **enero 01 del 2026**, en dos ejemplares del mismo tenor.

DIGITAL MEDIC S.A.S.

JUAN CARLOS YEPES URREGO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 71.781.453

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER

SERGIE GERARDO ROJAS RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 91.473.924